COMUNICADO A LA RED COMERCIAL

La CAS Lotería de Santa Fe informa a toda la red de permisionarios que, a partir de la fecha, las apuestas del juego Quiniela que se caractericen por la captación reiterada y sucesiva de una misma jugada, ya sea a una cifra o mediante combinaciones numéricas predeterminadas, como la martingala (ej.: 01, 11, 21, 31, 41, 51, 61, 71, 81 y 91), cuya repetición genere una secuencia de tickets consecutivos que, en su conjunto, conformen una única jugada por el importe total solicitado por el apostador, **deberán ser nominadas**.

A tal efecto, los permisionarios deberán solicitar al cliente su número de documento de identidad, a fin de que sea incorporado al ticket correspondiente, así como requerir la cumplimentación de la Declaración Jurada sobre el Origen de los Fondos.

La presente medida tiene por objeto garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención del Lavado de Activos, así como fortalecer los mecanismos de control y resguardar los intereses de la Institución.

El cumplimiento de esta disposición es de **carácter obligatorio**. Su inobservancia por parte del permisionario será considerada una falta grave y determinará su exclusión de los beneficios comerciales, incluidos los incrementos de garantías para la realización de operaciones comerciales extraordinarias, sin perjuicio del inicio de las actuaciones administrativas correspondientes y de la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento de Permisionarios.

CAS - LOTERÍA DE SANTA FE

GESTIÓN DE LA CALIDAD
RI 9000-4115
IRAM-ISO 9001:2015

Sede Ciudad de Santa Fe
Primera Junta 2724
Santa Fe, Capital (3000)
(0342) 4815660

Sede Rosario
San Martín 1221
Santa Fe, Rosario (2000)
(0341) 4467254

Sugerencias y comentarios
loteriasantafe.gov.ar
sugerenciasloteria@santafe.gov.ar